# ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

**Señora**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados**

**Lima.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Titulo del Proyecto*], el cual será presentado al concurso **“Proyectos de Investigación Básica 2025-01”.**

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombres y Apellidos** | **Doc. Identidad N°** | **Función en el Proyecto** | **Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana[[1]](#footnote-1)** |
|  |  | Co-Investigador 1 |  |
|  |  | *Co-Investigador 2* |  |
|  |  | *Tesista 2[[2]](#footnote-2)* |  |

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [*00000*] y aporte no monetario de S/ [*00000*], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)** | **Descripción del Aporte no monetario** | **Valorización del aporte no monetario**  **(monto en S/)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Total valorizado:** | |  |

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo No. 8 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

| REQUISITOS | Sí cumplo  (Marcar con X) |
| --- | --- |
| **La Entidad Asociada Peruana** |  |
| 1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo. |  |
| 1. Cuenta con RUC activo y habido. |  |
| 1. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). |  |
| 1. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT[[3]](#footnote-3) en el año 2023. |  |
| 1. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. |  |
| 1. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. |  |
| 1. **NO** está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano. |  |

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

# ANEXO 4C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señora / Mrs

Directora Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación básica denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso **“Proyectos de Investigación Básica 2025-01”.**

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution’s Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity’s Name*], in the project [*Project’s Name*], submitted to the call **“Basic Research Projects 2025-01”.**

Nuestro compromiso con el proyecto consiste en [*Descripción breve*], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the project consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000] , the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution**  **(Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable ítems, services or other according to the financeable items)** | **Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support** | **Valorización del aporte no monetario**  **(monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **Total valorizado / Total valued:** | |  |

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

Next, the list of people of the institution that will participate:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombres y Apellidos/ Name and Last name | Función en el Proyecto / Role in the project |
|  | Associate Investigator |

Asimismo, mi persona en calidad de [*Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador*] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [*Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator*] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

# ANEXO 5: DECLARACIóN JURADA DEL RESPONSABLE TéCNICO

**DECLARACIÓN JURADA**

**Señora**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados**

**Lima.-**

Yo, [*(Nombres y Apellidos)*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Titulo del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO** **BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**[[4]](#footnote-4), que:

| REQUISITO | Cumple  (Marcar con X) |
| --- | --- |
| *De los miembros del equipo* |  |
| 1. La postulación **NO** genera un conflicto de intereses[[5]](#footnote-5) financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución. |  |
| 1. **NO** incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública. |  |
| 1. **NO** han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA). |  |
| 1. **NO** tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA). |  |
| 1. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo. |  |
| 1. **NO** desempeñan más de una función en el equipo. |  |
| *De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante* |  |
| 1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo. |  |
| 1. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo. |  |
| *Del Responsable Técnico* |  |
| 1. Tiene vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto. |  |
| 1. Tiene residencia o esta domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación *(sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios)*. |  |
| 1. Tiene residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación *(sólo en el caso de la modalidad semilla)*. |  |
| 1. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. |  |
| 1. Está registrado en el RENACYT *(sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios)* |  |
| 1. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) *(solo en el caso de la modalidad multidisciplinario)*. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. |  |
| 1. Ha liderado o está liderando ha participado o está participando en al menos tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) o cuenta con tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos relacionados al área temática o área de conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria *(sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).* (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios de la institución) |  |
| 1. Declara que, las constancias de los tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) y/o los tres (03) artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área temática o área de conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria. *(sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).* |  |
| 1. Tiene como mínimo grado de maestro *(sólo en el caso de la modalidad Semilla).* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. |  |
| 1. Ha participado o está participando en un (01) proyecto de investigación o cuenta con un artículo original, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área temática o área de conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria *(sólo en el caso de la modalidad Semilla)*. (Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado, la cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo) |  |
| 1. Declara que la constancia de al menos un (01) proyecto de investigación y/o al menos un (01) artículo original que han sido incluidos en la presente postulación corresponden a un proyecto y/o artículo que está relacionado al área temática o área de conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria. *(sólo en el caso de la modalidad Semilla)*. |  |
| 1. No ha liderado ni está liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT *(sólo en el caso de la modalidad Semilla)*. |  |
| 1. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso. |  |
| 1. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente **NO** participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso. |  |
| 1. Declaro no contar con más de cuatro (04) subvenciones como IP o Responsable Técnico del Programa PROCIENCIA **en ejecución (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2024 y que aún no han iniciado la ejecución)**, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la fecha de cierre de la postulación. |  |
| 1. **Garantiza** que el tesista o tesistas no cuentan con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA. |  |
| 1. En caso de que mi propuesta incluya el uso de recursos de la biodiversidad o se realice en un área natural protegida, me comprometo a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, según corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada |  |
| 1. **NO** tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. |  |
| 1. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces. |  |
| 1. **NO** cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado. |  |
| 1. **NO** cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD). |  |
| 1. **NO** cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. |  |
| 1. **NO** se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). |  |
| 1. En caso de ser un investigador Incorporado, en cualquiera de las modalidades, me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial. |  |
| 1. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva. |  |
| 1. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA. |  |
| *Co-Investigador(es)* |  |
| 1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto. |  |
| 1. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. |  |
| 1. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2024 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. |  |
| 1. **NO** tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA. |  |
| 1. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. |  |
| 1. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva. |  |
| 1. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (*Bachelor´s degree*) en lugar del requisito mínimo de título universitario. |  |
| *Tesista o Tesistas* |  |
| 1. Es procedente de una universidad peruana. |  |
| 1. Desarrollará la tesis de manera individual y deben evidenciar que requieren realizar actividades para su culminación. |  |
| 1. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA. |  |
| *Gestor de Proyectos* |  |
| 1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación. |  |
| 1. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con financiamiento con fondos públicos. |  |
| 1. **NO** cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado. |  |
| 1. **NO** cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD). |  |
| 1. **NO** cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. |  |
| 1. **NO** se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). |  |
| *Personal Técnico de Laboratorio (en caso Aplique)* |  |
| 1. No debe ser un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo. |  |
| *Asistente de Investigación (en caso Aplique)* |  |
| 1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras. |  |

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

**.......................................................**

**FIRMA**

**DNI N° ................................................**

# Anexo 6: Características de la carta de garantía de fiel cumplimiento del contrato

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

1. Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Proyectos de Investigación Básica 2025-01”**.
2. Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para ambas modalidades, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
3. Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
4. En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

# ANEXO 7: Rubros Financiables

1. **Recursos humanos[[6]](#footnote-6)** *(hasta 60% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)*

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores; así como el estipendio a ser otorgado a los tesistas, el Personal Técnico o de Laboratorio y el Asistente de Investigación[[7]](#footnote-7) según corresponda.

En el caso del incentivo monetario para los tesistas debe ser considerado por lo menos S/ 800.00 soles mensuales para tesistas de pregrado y S/ 2,000.00 soles mensuales para los tesistas de postgrado.

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

***Consideraciones***

* Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
* No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
* El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

1. **Pasajes y Viáticos** *(hasta 15% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)*

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

* 1. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
  2. Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
  3. Manutención: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades relacionadas al proyecto de investigación . El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
  4. Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000 por viaje.

1. **Equipos y bienes duraderos** *(hasta 40% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)*

Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria[[8]](#footnote-8).

***Consideraciones***

* No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
* No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
* No se considerará la adquisición de bienes usados.
* No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
* **No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en los últimos seis (06) meses de ejecución del proyecto.**
* El proveedor no debe:
  + Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  + Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  + Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
  + Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

1. **Materiales e insumos** 
   1. Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
   2. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
   3. Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
   4. Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo del proyecto.

***Consideraciones***

* El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro Equipo y bienes duraderos.

1. **Asesorías Especializadas** (Consultorías) *(hasta 25% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA considerando también el presupuesto del rubro Servicios de Terceros)*

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.

***Consideraciones:***

* Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo[[9]](#footnote-9) (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).

* El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipo y bienes duraderos”.
* El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
* El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

1. **Servicio de Terceros** *(hasta 25% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA considerando también el presupuesto del rubro Asesorías Especializadas)*

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

* 1. Actividades de difusión:
     1. Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
     2. Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, etc.
     3. Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
     4. Pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.

\*Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

* 1. Actividades complementarias de la investigación:
     1. Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
     2. Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
     3. Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
     4. Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
     5. Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
     6. Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
     7. Solicitud de registro de patentes.
     8. Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

***Consideraciones***

* Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Asesorías especializadas”.

1. **Gastos logísticos de operación** *(Hasta 5% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)*

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el Gestor de Proyectos[[10]](#footnote-10), el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA**.

# Anexo 8: Evaluación, selección Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios  
(SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas  
presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. **Proceso de Evaluación y Selección** 
   1. **Elegibilidad**

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.5 Modalidades, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá́ encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

**1.2. Evaluación de Propuestas**

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son  
investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Escala de Calificación** | | | | | |
| No cumple con el criterio | Deficiente | Regular | Bueno | Muy Bueno | Sobresaliente |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas en la modalidad multidisciplinarios y semilla son:

1. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores
2. Relevancia pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta.
3. Propuesta Científica
4. Viabilidad de la propuesta
5. Resultados, Sostenibilidad e impacto
6. Presupuesto

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores

Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con la política de CTI y con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional de 4% del puntaje total obtenido por única vez según corresponda, considerando el cumplimiento de uno o varios de los siguientes criterios:

1. Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad ó el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad ó
2. Propuestas cuyo responsable técnico sea ≤ 35 años (al cierre de la postulación) ó;
3. Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS

* 1. **Selección**

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

* Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
* Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
* Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad Científica de la propuesta
2. Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
3. Que no exista similaridad de alcance, y deberá presentar novedad relevante, con respecto a proyectos previamente financiados por PROCIENCIA-CONCYTEC u otra entidad perteneciente al SINACTI a las que PROCIENCIA tenga acceso.
4. Que la propuesta responda a políticas de: 1. inclusión de género y/o, 2. Fortalecimiento de la asociatividad con entidades internacionales, y/o 3. Investigaciones que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y tecnologías ancestrales, y/o 4. Continuidad de proyectos de investigación culminados.

La calidad científica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores reproduzcan sus hallazgos[[11]](#footnote-11).

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá́ un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá́ el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 64 subvenciones (41 de la modalidad multidisciplinario y 23 de la modalidad semilla). En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán cuotas para cada una de las sub áreas del Área de conocimiento de Ciencias Naturales según OCDE: 1. Matemáticas, 2. Computación y Ciencias de la Información, 3. Ciencias Físicas, 4. Ciencias Químicas, 5. Ciencias de la Tierra y Medioambientales, 6. Ciencias Biológicas.

Las cuotas para cada una de las 6 sub áreas OCDE se obtendrán buscando cubrir primero la participación de todas las áreas hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Multidisciplinario y Semilla)

Si en una de las sub áreas OCDE el Panel de Selección considerada que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana.

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada según modalidad de proyectos multidisciplinarios, se reasignarán las subvenciones a la modalidad semilla. Del mismo modo, en caso las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada según modalidad de proyectos semilla, se reasignarán las subvenciones a la modalidad de proyectos multidisciplinarios.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos científicos de la propuesta.

**1.4 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones**

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitara al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

**1.5 Publicación de resultados**

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).

* 1. **Retroalimentación**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

# Anexo 9: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

**Señor**

**Director Ejecutivo**

**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados**

**Lima.-**

Yo, [*(Nombres y Apellidos)*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Titulo del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO** **BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**[[12]](#footnote-12), que:

| **REQUISITO** | **Cumple**  **(Marcar con X)** |
| --- | --- |
| **INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN** |  |
| En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso. |  |
| **AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN** |  |
| 1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con:   Los criterios CREDIT[[13]](#footnote-13): conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito.  El ICMJE[[14]](#footnote-14): 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente. |  |
| 1. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE. |  |
| 1. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión. |  |
| 1. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predadoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS[[15]](#footnote-15), u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predadoras. |  |
| **MALA CONDUCTA CIENTÍFICA[[16]](#footnote-16),[[17]](#footnote-17),[[18]](#footnote-18)** |  |
| 1. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención. |  |
| 1. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCIENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención. |  |
| 1. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCIENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas. |  |
| 1. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) y que se presenta como experiencia en la postulación. |  |
| 1. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica. |  |
| 1. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica. |  |
| 1. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc. |  |
| 1. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC[[19]](#footnote-19). |  |
| 1. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica. |  |
| **ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES**  **Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar “NA (No Aplica)”** |  |
| 1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el “Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” del MINSA.[[20]](#footnote-20) |  |
| 1. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki[[21]](#footnote-21), u otra normativa vigente. |  |
| 1. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado. |  |
| 1. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio. |  |
| 1. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS[[22]](#footnote-22). |  |
| 1. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueban fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación. |  |
| **INCUMPLIMIENTO** |  |
| 1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección. |  |
| 1. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co-investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora. |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO

N° DNI:

# Anexo 10: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

**Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación**

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento

Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

2024

**CONTENIDO**

[**1.** **INTRODUCCIÓN** 32](#_Toc177388782)2

[**2.** **ALCANCE**](#_Toc177388783) 33

[**3.** **MARCO NORMATIVO** 33](#_Toc177388784)

[**4.** **DEFINICIONES** 33](#_Toc177388785)

[**5.** **OBJETIVO** 36](#_Toc177388786)

[**6.** **FINALIDAD** 36](#_Toc177388787)

[**7.** **DISPOSICIONES GENERALES** 36](#_Toc177388788)

[**8.** **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS** 36](#_Toc177388789)

[**9.** **RESPONSABILIDADES** 37](#_Toc177388790)

[**PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN** 39](#_Toc177388791)

1. **INTRODUCCIÓN**

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el CONCYTEC como ente rector, promueve prácticas de Ciencia Abierta en sus cuatro pilares: conocimiento científico abierto, infraestructuras de la ciencia abierta, participación abierta de los agentes sociales, y diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento; y tiene a su cargo la gestión de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación y del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia).

La Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI: libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares, en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, a través de las Plataforma de Gestión del Conocimiento del SINACTI.

La Red establece mecanismos de intercambio de información a través de las directivas elaboradas por el Concytec y las personas naturales o entidades del SINACTI, cuyas investigaciones son financiadas con fondos públicos, deben poner a disposición pública los datos de las investigaciones en formato abierto, salvo excepciones en los documentos normativos. A ello se suma que en las convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos deben presentar durante el proceso de postulación el Plan de Gestión de Datos.

El artículo 39.7. del Reglamento de la Ley del Sinacti, establece que “Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del Concytec.”

La presente guía establece pautas para la elaboración del Planes de Gestión de Datos (PGD) y su depósito en los repositorios institucionales que forman parte de la Red de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Renare), de modo que los productos que se deriven de las actividades de CTI puedan ser que se encuentran adheridos al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia).

Las buenas prácticas para la publicación de datos científicos deben cumplir los principios FAIR (Findable/encontrable – Accessible/accesible – Interoperable/interoperable – Reusable/reutilizable). Es importante que los investigadores tengan en cuenta:

* Qué tipos de datos generará y recopilará el proyecto
* Cómo serán accesibles para su verificación y reutilización.
* Qué estándares se utilizarán
* Cómo se conservarán y preservarán los datos a lo largo del tiempo

1. **ALCANCE**

La presente guía está dirigida a todas las personas naturales o jurídicas que se presentan a una convocatoria para financiar actividades de CTI con fondos públicos; a fin de establecer disposiciones para la gestión de datos de investigación resultado del quehacer de programas, proyectos y actividades de CTI.

1. **MARCO NORMATIVO**

* Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
* Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
* Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia Nº 048-2020-CONCYTEC-P.
* Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
* Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
* Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
* Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
* Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024

1. **DEFINICIONES**

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

* Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
* Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
* Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
* Ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
* Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
* Cuaderno de laboratorio: Un cuaderno de laboratorio (o libro de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus hipótesis, experimentos y análisis o interpretación iniciales de estos experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
* Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
* Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
* Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
* Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
* Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

1. **OBJETIVO**

Tiene por objeto dar pautas sobre la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de datos para garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos de investigación generados y producidos por proyectos de investigación financiados parcial o totalmente con fondos públicos, en cumplimiento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y la Ley 30035, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento.

1. **FINALIDAD**

Lograr un Plan de Gestión de Datos que cumpla con los principios FAIR y permita el reúso de los datos obtenidos durante el desarrollo y la culminación de las investigaciones vinculadas a los proyectos financiados con fondos públicos. Se incluyen las dimensiones de recolección, utilización, generación, documentación, resguardo, almacenamiento y accesibilidad de los datos.

1. **DISPOSICIONES GENERALES**

* Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
* Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
* Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
* Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
* Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
* Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente a lo largo del proyecto.

1. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

* Tipo de datos: El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
* Ciclo de vida de los datos: El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
* Volumen de datos: Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
* Interoperabilidad: Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.
* Preservación a largo plazo: El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
* Acceso abierto: El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
* Software y código: Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

1. **RESPONSABILIDADES**

* La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reúso y preservación de los datos generados.
* El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
* Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo al área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo a la Guía de Alicia.
* El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
  1. Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
  2. Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
  3. Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
  4. Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
  5. Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
  6. Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
  7. Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
  8. Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC
* Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:

1. Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
2. Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo a las normativas institucionales vigentes.
3. Brindar soporte técnico al grupo de investigación en relación a la gestión de los datos.
4. Asesorar al equipo de investigación en la elaboración y cumplimiento del PGD.
5. Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
6. Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
7. Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
8. Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
9. Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

**PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN**

El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, que describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación).

El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación. Cada punto debe ser desarrollado con precisión y en la medida de lo posible.

* + - 1. **Información general del proyecto**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** |
| **Título del proyecto** |  |
| **Investigador principal**  (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación) |  |
| **Colaboradores**  (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol) |  |
| **Breve descripción del proyecto** |  |
| **Fuente de financiamiento del proyecto** |  |
| **Código del proyecto**  (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto) |  |
| **Versión del PGD**  (control de versiones) |  |

* + - 1. **Creación y/o recopilación de los datos de investigación**

|  |
| --- |
| **¿Qué tipo de datos utilizará y/o generará?** |
| Realizar una breve descripción de todos los datos que tiene previsto generar/recopilar o reutilizar durante del desarrollo del proyecto de investigación. Para cada conjunto de datos, especifique su contenido, tipo, alcance y formato. Justifique la elección del formato considerando el almacenamiento, respaldo y accesos necesarios, teniendo en cuenta su volumen.  La tabla 1describe el tipo de datos que puede generar o utilizar, de acuerdo al vocabulario controlado de la Confederación de Repositorios de Acceso Abierto (COAR) disponible en: <https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/> |
| Desarrollo: |
| **¿Qué formato y cantidad de datos utilizará y/o generará?** |
| Indique los formatos de archivo y software específicos que se utilizarán para gestionar los datos a lo largo del proyecto. Considere que los formatos deben facilitar el intercambio, la accesibilidad a largo plazo y la interoperabilidad con otras herramientas.  Se recomienda el uso de formatos abiertos y estándares aceptados de acuerdo al área de conocimiento (ej., .txt, .csv, .tif, .tfw, etc) para asegurar la compatibilidad con diferentes sistemas y software a lo largo del tiempo. |
| Desarrollo: |
| **¿Va a contar con datos reutilizados o reutilizables? ¿propios o de otras fuentes?** |
| Los datos a emplear podrán provenir de investigaciones realizadas por el equipo, de instituciones gubernamentales como el INEI, o de bases de datos de acceso abierto disponibles en línea. En el caso de datos de terceros, se deberá contar con las autorizaciones necesarias para su uso y reconocimiento de autoría.  Especifique las fuentes utilizando preferentemente identificadores persistentes (DOI, handle, url, etc). |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Organización de los datos (estructuras de carpetas, convenciones de nomenclaturas de archivos, versiones de archivos)**

|  |
| --- |
| **¿Qué estándares o metodologías usará para la recolección y/o creación de los datos?** |
| Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de los datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que utilizará. |
| Desarrollo: |
| **¿Cómo estructurará y denominará las carpetas y archivos?** |
| Considere la forma en que organizará los datos durante la investigación, mencionando por ejemplo la convención de nomenclatura, la organización de las carpetas donde almacenará los datos. |
| Desarrollo: |
| **¿Cómo gestionará las versiones?** |
| Describa la forma de organización o estructura de los datos considerando el uso de disposiciones para controlar las versiones. Especifique de qué manera cada versión será identificada y almacenada, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o colaboración. |
| Desarrollo: |
| **¿Qué procesos usará para asegurar la calidad de los datos?** |
| Describa los procedimientos que utilizará para asegurar la calidad de los datos, incluyendo la limpieza de datos, la transformación y la estandarización. Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros. |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Documentación de los datos durante la fase de recopilación y análisis de la investigación**

|  |
| --- |
| **¿Qué información es necesaria para que los datos puedan ser leídos e interpretados en el futuro?** |
| Describa el tipo de documentación que se asociará a los datos para mantenerlos compresibles y utilizables, para usted y para ayudar a otros a entenderlos y reutilizarlos (bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos, normativa, entre otros). Debe incluir los detalles básicos que le permitirán a las personas encontrar los datos; la identificación de las personas que los crearon o contribuyeron a hacerlo; el título, la fecha de creación y las condiciones para su acceso.  La documentación podría incluir detalles de la metodología usada, información sobre análisis y procedimientos, la definición de variables, el vocabulario, las unidades de medida, los supuestos. Los metadatos de archivos asociados, como word, pdf, excel, se pueden generar en la misma aplicación. |
| Desarrollo: |
| **Describa la forma en que reportará los metadatos** |
| Considere las “Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)” o Guía Alicia 2.0.1 (Disponible en <https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231>) o las “Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica” (Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12390/3690>). Completar la plantilla de la tabla 2. |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Cumplimiento de aspectos éticos y legales**

|  |
| --- |
| **¿Ha considerado los aspectos éticos en relación con la creación y el uso de los datos?** |
| La gestión de datos debe considerar aspectos éticos fundamentales como la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado. Es crucial establecer medidas de protección de datos, como la anonimización y la obtención de consentimiento previo, especialmente cuando se trabaja con datos de personas. Además, se deben respetar los derechos de los pueblos indígenas y garantizar la soberanía de sus datos. Por ejemplo: El tratamiento de los datos será totalmente anónimo y no será incluida ninguna información de carácter ideológico, orientación sexual, racial o religioso. |
| Desarrollo: |
| **¿Cómo ha previsto identificar y tratar los aspectos legales?** |
| En proyectos colaborativos con instituciones externas, es fundamental establecer acuerdos claros sobre autorías, derechos de propiedad intelectual y condiciones de uso de los datos. Se recomienda consultar las políticas de cada institución involucrada y considerar los aspectos legales pertinentes.  La reutilización de datos de terceros requiere obtener los permisos correspondientes y respetar las restricciones de uso establecidas por sus autores. Asimismo, los datos que involucren información personal o confidencial deberán ser tratados de acuerdo con las normas de protección de datos y los consentimientos informados otorgados por los participantes.  En el marco de la Ley 30035 se debe utilizar la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY) como licencia por defecto para los resultados de investigación. Sin embargo, se reconocen las particularidades de cada proyecto y se permite el uso de otras licencias o derechos de autor cuando sea necesario. |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Prácticas de administración de datos para almacenar y proteger sus datos (copias de seguridad, almacenamiento, archivado)**

|  |
| --- |
| **¿Tiene suficiente capacidad de almacenamiento?** |
| Describa dónde se almacenarán los datos (local o externo) y la capacidad o limitaciones de depósito de los dispositivos o plataformas seleccionadas y su localización física, así como la mención de la institución o responsables a cargo. |
| Desarrollo: |
| **¿Cómo se respaldarán los datos?** |
| Si los datos se almacenan en los repositorios institucionales, identifique con qué frecuencia se realizará el respaldo de los datos, así como la cantidad de copias que manejará. Solicite apoyo al gestor del repositorio institucional de la institución a la cual está afiliado para conocer la política institucional alineada a las “Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)” o Guía Alicia 2.0.1 (Disponible en <https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231>) o las “Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica” (Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12390/3690>). |
| Desarrollo: |
| **¿Quién será responsable de hacer los respaldos y la recuperación de los datos?** |
| Indique quien es el responsable de la custodia y respaldo de los datos. Si escoge un proveedor de respaldo, debe asegurarse que no existan conflictos con las políticas institucionales o a nivel gubernamental, por ejemplo, en el caso de datos sensibles. |
| Desarrollo: |
| **En caso de considerar las opciones de respaldo institucionales ¿qué hará en caso de que accidentalmente se pierdan?** |
| Puede considerar hacer referencia al plan de acción o los lineamientos con los que cuente la institución responsable al respecto. |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Acceso y seguridad de los datos de investigación**

|  |
| --- |
| **¿Cuáles son los riesgos relacionados con la seguridad de los datos y cómo se manejarán esos riesgos?** |
| Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria d los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto. |
| Desarrollo: |
| **¿Cómo controlará el acceso a los datos para mantener su seguridad?** |
| Para garantizar la seguridad de los datos, es esencial implementar un sistema de control de acceso robusto. Esto implica autenticar a los usuarios de manera segura, otorgar permisos específicos según sus roles, encriptar los datos tanto en reposo como en tránsito, y monitorear constantemente la actividad del sistema. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto. |
| Desarrollo: |
| **¿Cómo conseguirá que las personas colaboradoras tengan acceso a los datos de forma segura?** |
| Para garantizar la seguridad de los datos, es esencial implementar un sistema de control de acceso robusto. Esto implica autenticar a los usuarios de manera segura, otorgar permisos específicos según sus roles, encriptar los datos tanto en reposo como en tránsito, y monitorear constantemente la actividad del sistema. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto. |
| Desarrollo: |
| **Si se generan o colectan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad?** |
| Describa las medidas que abarquen tanto el aspecto técnico como el organizacional. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto. |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Selección de datos para su reutilización y preservación**

|  |
| --- |
| **¿Cuáles datos tienen valor a largo plazo? ¿Cuáles deberían de retenerse, compartirse o conservarse? ¿Qué criterios usará para decidir esto?** |
| La gestión de datos va más allá del simple almacenamiento. Resguardar implica una gestión activa de la información, seleccionando aquellos datos que poseen un valor duradero y estratégico. A través de criterios rigurosos, podemos determinar cuáles deben ser conservados, compartidos o eliminados, asegurando así la optimización de nuestros recursos y el cumplimiento de las normativas vigentes |
| Desarrollo: |
| **¿Cuáles datos deben ser conservados o destruidos, de acuerdo con regulaciones contractuales y legales de su institución?** |
| La reutilización de datos puede generar un gran valor, ya sea a través de la validación de resultados, la generación de nuevos conocimientos o la mejora de la enseñanza. Para maximizar ese potencial, es necesario establecer criterios claros para la selección y conservación de los datos. Estos criterios deben considerar tanto las exigencias legales o normativas, así como el valor intrínseco de los datos como los costos asociados a su gestión. Además, es fundamental planificar la preservación a largo plazo, asegurando la accesibilidad y la integridad de los datos para futuras generaciones de investigadores y usuarios. |
| Desarrollo: |
| **¿Cuánto tiempo los datos serán conservados y preservados?** |
| Considere que tiempo que los datos deben ser conservados y preservados depende de diversos factores, como la legislación vigente, el valor científico o comercial de los datos, y los costos de almacenamiento. Para tomar esta decisión, se deben evaluar criterios como la necesidad actual y futura de los datos, su valor intrínseco, los riesgos de pérdida y los costos asociados a su gestión. |
| Desarrollo: |
| **¿Cuál es el plan para el almacenamiento de los datos a largo plazo? Describa el tipo de almacenamiento y curaduría por parte de las personas investigadoras de las bases de datos con valor de largo plazo.** |
| Considere una estrategia integral que combine la tecnología adecuada con una gestión cuidadosa por parte de los investigadores, a fin de garantizar la preservación de la información valiosa para futuras generaciones de investigadores y usuarios. |
| Desarrollo: |
| **¿Dónde o en cuál repositorio?** |
| Garantizar el depósito oportuno de los datos de investigación en las plataformas alineadas a la Ley 31250 y la Ley 30035, que cumplan con las características técnicas y normativas para tales fines. |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Compartir los datos de investigación**

|  |
| --- |
| **¿Cómo se enterarán los potenciales usuarios de la disponibilidad de los conjuntos de datos?** |
| La visibilidad de los conjuntos de datos es crucial para fomentar su reutilización y maximizar su impacto. Explique qué estrategias, herramientas y/o plataformas disponibles aplicará para tales fines. Al hacer que tus datos sean fácilmente describibles y accesibles, estarás contribuyendo al avance de la ciencia y la innovación. |
| Desarrollo: |
| **¿Con quién compartirá los datos y bajo qué condiciones?** |
| Tome en cuenta las implicaciones éticas, legales y sociales en su justificación. Considere el uso de licencias de uso, compatibles con el acceso abierto. |
| Desarrollo: |
| **¿Compartirá los datos a través del repositorio, atendiendo solicitudes directas u otro mecanismo?** |
| Considere que la forma de compartir los datos involucra varios factores, como el tipo de datos, las políticas institucionales, las consideraciones éticas y las necesidades de los usuarios. Mencione el nombre y URL del repositorio o plataforma respectiva, la oficina y entidad que la gestiona, así como los datos de contacto. |
| Desarrollo: |
| **¿Cuándo estarán a disposición los datos?** |
| Considere fechas de embargo relacionadas en los datos, en caso de corresponder. |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Restricciones al compartir los datos**

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles> )

|  |
| --- |
| **¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?** |
| Desarrollo: |
| **¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?** |
| Desarrollo: |
| **¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?** |
| Desarrollo: |

* + - 1. **Responsabilidades y recursos**

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

|  |
| --- |
| **¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?** |
| Desarrollo: |
| **¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?** |
| Desarrollo: |
| **¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)** |
| Desarrollo: |
| **¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?** |
| Desarrollo: |
| **¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?** |
| Desarrollo: |
| **¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?** |
| Desarrollo: |
| **¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?** |
| Desarrollo: |

**Tabla 1.** Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO** | **DESCRIPCIÓN2\*** | **Indique si utilizará o generará** | **Formatos estandarizados (**.txt,.csv, .tif, .tfw, etc.) | **Software Sugerido** | **Capacidad de almacenamiento requerido**  **(MB, GB, TB)** |
| **Datos agregados** | [http://purl.org/coar/resource\_type/A CF7-8YT9](http://purl.org/coar/resource_type/ACF7-8YT9) |  |  | **(Por ejemplo, Excel, R, Python)** | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Ensayo clínico** | <http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos compilados** | <http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos codificados** | <http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GBv |
| **Datos experimentales** | <http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos genómicos** | <http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos geoespaciales** | <http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos de medición y prueba** | <http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos observacionales** | <http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos grabados** | <http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos de simulación** | <http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |
| **Datos de encuesta** | <http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY> |  |  |  | - 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB |

**Tabla 2. Plantilla de metadatos para el depósito de datos de investigación en repositorios institucionales**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento | Metadato | Uso |
| Autor | dc.contributor.author | Obligatorio |
| Título | dc.title | Obligatorio |
| Editorial | dc.publisher | Obligatorio |
| Fecha de  publicación | dc.date.issued | Obligatorio |
| Tipo de  publicación | dc.type | Obligatorio |
| Versión de la  publicación | dc.type.version | **Obligatorio si es aplicable** |
| Formato | dc.format | **Obligatorio si es aplicable** |
| **Tamaño** | **dc.format.size** | **Obligatorio si es aplicable** |
| Idioma | dc.language.iso | Obligatorio |
| Nivel de acceso | dc.rights | Obligatorio |
| Condición de  licencia | dc.rights.uri | Obligatorio si es aplicable |
| Fecha de  fin de embargo | dc.date.embargoEnd | Obligatorio si es aplicable |
| Fuente | dc.source | Recomendado |
| Resumen | dc.description.abstract | Obligatorio |
| Referencia  bibliográfica | dc.identifier.citation | Recomendado |
| Recurso  relacionado | dc.relation.uri | **Obligatorio si es aplicable** |
| Materia | dc.subject | Obligatorio |
| Campo del  conocimiento OCDE | dc.subject.ocde | Obligatorio |
| Identificador Handle | dc.identifier.uri | Obligatorio |
| DOI | dc.identifier.doi | Obligatorio si es aplicable |
| ISBN | dc.identifier.isbn | Obligatorio si es aplicable |
| Recurso del cual forma parte | dc.relation.isPartOf | Obligatorio si es aplicable |
| Patrocinio | dc.description.sponsorship | **Obligatorio si es aplicable** |

Fuente: Guía Alicia 2.0.1

1. Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo. [↑](#footnote-ref-1)
2. En caso de que el tesista sea presentado por la Entidad Asociada Peruana, será incluido en el presente anexo. [↑](#footnote-ref-2)
3. La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica. [↑](#footnote-ref-3)
4. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

   **1.7. Principio de presunción de veracidad – *“****En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma. [↑](#footnote-ref-4)
5. **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo. [↑](#footnote-ref-5)
6. Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, cuyo artículo 74 sobre “Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas” indica lo siguiente: 74.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2024, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación. [↑](#footnote-ref-6)
7. En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Personal Técnico o de Laboratorio y el Asistente de Investigación sean funcionarios y/o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 74 de la Ley 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024. [↑](#footnote-ref-7)
8. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF, el cual establece que *“La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.*

   *Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento.”* [↑](#footnote-ref-8)
9. En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá toma todas las precauciones del caso. [↑](#footnote-ref-9)
10. En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria. [↑](#footnote-ref-10)
11. Adaptado del Manual de Frascati (2015) [↑](#footnote-ref-11)
12. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

    **1.7. Principio de presunción de veracidad – *“****En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma. [↑](#footnote-ref-12)
13. Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/> [↑](#footnote-ref-13)
14. Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/> [↑](#footnote-ref-14)
15. <https://beallslist.net/> [↑](#footnote-ref-15)
16. Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034. [↑](#footnote-ref-16)
17. Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355. [↑](#footnote-ref-17)
18. Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct> [↑](#footnote-ref-18)
19. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037> [↑](#footnote-ref-19)
20. Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF> [↑](#footnote-ref-20)
21. Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318> [↑](#footnote-ref-21)
22. Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf> [↑](#footnote-ref-22)